

Disputa 1671/210
15-12-2010 - 10:12
Fs. 3 (tres)
Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°: 1757
LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 15 D I C 2010

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N 2798/10.-

Atentamente:

IPV
DGAA
hgdp

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 DIC 2010

VISTO: el Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda Nro. 862/09 referente a la Obra "99 Viviendas" de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia; y:

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Convenio Particular – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, registro IPV N° 0369/08, a fj. 13 vta. se procedió a la reserva de cupo de una (1) vivienda Dúplex tipología II dormitorios de la mencionada Obra, destinada a dar cobertura habitacional a un afiliado de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA)

Que, en virtud de la Nota registro IPV (ME) N° 3675/10 mediante la cual dicha Entidad informa la nómina de siete (7) afiliados que poseen inscripción en el Instituto Provincial de Vivienda, en Informe IPV (AS – DpyGDH) N° 0035/10 el Area Social propuso como metodología de selección al afiliado que constituya grupo familiar y revista mayor antigüedad de inscripción en la demanda general del Instituto Provincial de Vivienda.

Que dicha selección recae en el Sr. Luis Ruiz YAÑEZ, DNI N° 92.801.097, quien conforma el grupo familiar de la titular del legajo, Sra. Dominga Angélica NATEL, DNI N° 12.769.947, con fecha de inscripción 10/01/2001.

Que el Area Social ha verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios vigentes de la familia, así como se han culminado lo relativo a impugnación interna.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe a la Sra. Dominga Angélica NATEL, DNI N° 12.769.947, para conocimiento e impugnación pública.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

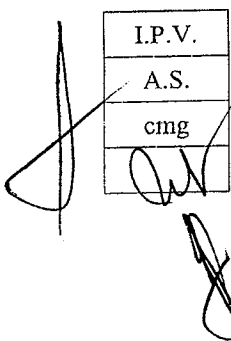
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese como postulante a la Sra. Dominga Angélica NATEL, DNI N° ///
///,,2



ING. DIPIETRO
Jefe de la División
Seguimiento y Control

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



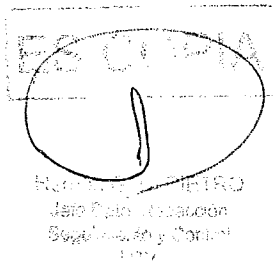
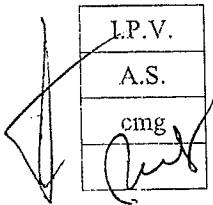
.../1/2

12.769.947, a una vivienda tipología II dormitorios de la Obra "99 viviendas" de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al cupo destinado a dar cobertura habitacional a un afiliado de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) en cumplimiento de la Cláusula Décima del Convenio Particular – Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, registro IPV N° 0369/08, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTICULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Area Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Areas del Instituto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2798



M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda